

**APRUEBA EL FORMULARIO 107 DECLARACION DEL IVA**  
**Resolución del SRI 69**  
**Registro Oficial Suplemento 202 de 16-mar-2018**

No. NAC-DGERCGC18-00000069

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por ley;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos;

Que el artículo 73 del Código Tributario, establece que la actuación de la Administración Tributaria, se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que los literales d) y e) del numeral 1 del artículo 96 del Código Tributario dispone que son deberes formales de los contribuyentes o responsables, presentar las declaraciones que correspondan y cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establece, respectivamente;

Que el artículo 67 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con el artículo 158 del reglamento para su aplicación, establece que los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado efectuarán sus declaraciones en los formularios o en los medios que establezca el Servicio de Rentas Internas;

Que el artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas señala que las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas y las personas naturales están obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiera para el cumplimiento de sus labores de recaudación, entre

otros;

Que mediante Resolución No. NAC-DGER2008-1520 publicada en el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 498, de 31 de diciembre de 2008 y sus reformas, el Servicio de Rentas Internas aprobó, entre otros formularios, el Formulario 104 Declaración del Impuesto al Valor Agregado, y el Formulario 104A Declaración del Impuesto al Valor Agregado para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y que no realizan actividades de comercio exterior;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad del Director General del Servicio de Rentas Internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que es deber de la Administración Tributaria a través del Director General del Servicio de Rentas Internas expedir los actos normativos necesarios para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales, de conformidad con la ley; y,

En ejercicio de sus facultades legales.

Resuelve:

Aprobar el nuevo Formulario para la declaración del Impuesto al Valor Agregado

**Art. Unico.**- Aprobar el nuevo Formulario correspondiente a la "Declaración del Impuesto al Valor Agregado".

Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado podrán acceder al formulario referido en el inciso anterior, utilizando el formato y las especificaciones técnicas que para cada ejercicio fiscal establezca el Servicio de Rentas Internas, a través de la página web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

DISPOSICION FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 07 de junio de 2018, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y deja sin efecto a aquellas disposiciones normativas de igual rango que se contrapongan con la misma.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito DM, a 02 de marzo de 2018.

Dictó y firmó la Resolución que antecede, el Economista Leonardo Orlando Arteaga, Director General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, D.M., a 02 de marzo de 2018.

Lo certifico.

f.) Javier Urgilés Merchán, Secretario General (S), Servicio de Rentas Internas.